

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a. en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 2 y 31 de Octubre de 1915.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición especial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se imprimirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. («Gaceta» núm. 194 de 12 Julio)

Cuarta sección

Número 1.524.

Guzmán Sandoval Bartolomé, de 65 años de edad, casado, jornalero, vecino de Alcantarilla (Murcia), domiciliado en la calle de la Cadena, no constando otros antecedentes, testigo en expediente judicial instruido en averiguación de ciertas irregularidades cometidas en las operaciones de reclutamiento del año 1919, según denuncia hecha por éste y otros vecinos del indicado pueblo, comparecerá ante el Teniente Coronel del 6.º Regimiento de Artillería pesada D. Jorge Font y Ruiz Mata, domiciliado en el Cuartel de Estandartes del mencionado Regimiento, en el término de quince días, al objeto de notificarle la resolución habida en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le dará por notificado. Murcia 30 de Junio de 1920.—El Teniente Coronel Juez instructor, Jorge Font.

Número 1.539.

Requisitoria. Vicente Guarino Corbalán, marino de la Armada, hijo de Simón y María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión marino, de 21 años de edad, procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Agüelles Ríos, y de no efectuarlo será declarado rebelde, siendo sus señas personales: pelo y ojos castaños, barba al pelo color pigmentado. Cartagena 30 de Junio de 1920.—El Secretario, Tomás Estévez.—V.º B.º El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 1.561.

REQUISITORIA
Valero Hernández José, hijo de José y de Carmen, natural de Murcia, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Marsella (Francia), procesado por la falta grave de desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Guadalajara núm. 20 D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Valencia 5 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Escofet.

Número 1.306.

Requisitoria. Alvaro Bielsa Marqueta, hijo de Miguel y de Elvira, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión marino radiotelegrafista, domiciliado últimamente en la estación radiotelegráfica de Cartagena, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Estación Torpedista de Cartagena Teniente de Navío D. Román María Gómez. Cartagena 28 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Román María Gómez.

Número 1.305.

Requisitoria. Antonio Alba Torralba, hijo de Eugenio y de Candelaria, marino de la Armada, natural de Pueblo Nuevo de Mar (Valencia), de 23 años de edad, de estado soltero y profesión marino, procesado por el delito de reincidencia en faltas, comparecerá en término de treinta días ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, siendo sus señas personales: pelo negro, barba al pelo, ojos castaños, color pigmentado y estatura regular. Cartagena 28 de Mayo de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 1.549.

REQUISITORIA
Paredes García Simón, hijo de José y de Victoria, natural de Cartagena (Murcia), de 21 años de edad, estatura 1'760 metros, domiciliado últimamente en Lión (Francia), procesado por falta a concentración,

comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Juan Mora Quetglas, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Mahón 29 de Junio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan Mora

Número 1.302.

Requisitoria. García Piñera Juan, hijo de Bartolomé y de María, natural de Cieza (Murcia), de 22 años de edad, de oficio bracero, procesado por falta a incorporación, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33 D. Hipólito Martínez Parra, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Cartagena 30 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

Número 1.528.

REQUISITORIA
Mullinas Navarro José, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión cocinero, de 32 años de edad, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y barba regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Africa número 68 D. Justo Blázquez Izquierdo, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Melilla 20 de Junio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Justo Blázquez.

Quinta sección.

Número 1.595.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA
La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencias

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción. Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 12 de Julio de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

	Pts.	Cts.
Utilidades tarifa 2.ª—1918		
Cartagena.		
Antolín Vila Olle y otra.	61	88
Derechos reales.—1920-921		
Murcia.		
Parroquia de S. Bartolomé.	4	32
Totana.		
Preceptoría de la Trinidad.	14	52
Murcia.		
Cofradía de Santísimo Y.		
Animas de Sta. María.	154	84
Plá fundación de D. Gerónimo Gutiérrez.	37	08
Comunidad de Capuchinas.	21	04
Junta designada por D. Ignacio M. López.	25	50
Lorca.		
Abadesa Convento Santa Clara.	13	65
Murcia.		
Cofradía de la Purísima Concepción.	29	04
Idem de S. Pedro y S. Pablo.	4	13
Plá memoria D.º Isabel Baltasara López.	19	18
TOTAL.	375	19

Sexta sección.

Número 1.592.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril.

Sesión inaugural del día 1.º

Primera parte.

A la hora indicada en la convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María de Arce y Pérez, los Sres. Concejales del bienio anterior que componen este Ayuntamiento, aprobándose el acta de la anterior y dándose cuenta de no contener los periódicos oficiales nada que afecte especialmente a la Corporación.

Invitados por la presidencia comparecieron y fueron posesionados los Sres. Concejales últimamente elegidos, cuyas credenciales tenían presentadas, dándoles el Sr. Alcalde la bienvenida a los recientemente proclamados, abandonando el Sr. Arce y Pérez la Presidencia y sus puestos aquellos a quienes corresponde cesar, con lo cual se dió por terminada esta parte de la sesión.

Segunda parte.

Acto seguido, ocupó la presidencia interina Don Manuel Aguado Moxó, Concejale de mayor edad de los proclamados, procediéndose a la elección de Presidente y resultando designado D. José Pérez y Gómez, que fué posesionado y a quien se hizo entrega de las insignias de su cargo.

Por el mismo orden y forma se procedió a la votación de los señores Tenientes de Alcaldes y Síndicos que también fueron posesionados.

Procedióse a la determinación del orden numérico de Concejales por cargos, edades y votos designándose los Jueves de cada semana y hora de las diez y ocho para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 10.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptando las disposiciones que su lectura determina, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, la distribución de fondos para el presente mes y que pasen a estudio a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas, resolviéndose además:

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley Municipal, se formaron tres Comisiones denominadas de Hacienda, Gobernación y Fomento y otros tres permanentes llamados de Pósitos, Edificación y Ensanche y Cárceles, designando por votación a los Sres. Concejales que han de componerlas.

También se nombraron cuatro Alcaldes de barrio conforme ordena el art. 58 de la ley Municipal.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación que le dirige el señor Jefe provincial del servicio del Avance Catastral, notificándole la resolución adoptada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda que resuelve en virtud de la reclamación del Sr. Alcalde de Mula, que mientras que el Instituto Geográfico y Estadístico decida las reclamaciones pendientes y fije la línea definitiva de separación de los términos de Cieza y Mula, se segreguen del Avance Catastral de la primera población los predios objeto de la

reclamación y se practiquen las correcciones necesarias en los padrones de riqueza, interesando dicho Sr. Jefe la suspensión de los trabajos de listas cobratorias y la remisión a la Jefatura de su cargo del padrón correspondiente para cumplimentar lo ordenado. Después de hacer uso de la palabra varios señores Concejales se acordó que, con vista de los documentos y antecedentes necesarios respecto a las antiguas diferencias entre ambos pueblos se formulen las reclamaciones a que haya lugar.

Prestar conformidad a la moción presentada por el Concejale D. José Peñapareja y que firman los señores Pujante, Egea y Ríos, referente a la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Que se instale el servicio de aguas potables en el Cuartel de la Guardia civil sufragando su importe la Corporación municipal.

Que se convoque a sesión extraordinaria a fin de adoptar las medidas oportunas con referencia a la carestía de la harina, aceite y otros artículos de primera necesidad, procurando la venta de los mismos al precio de tasa.

Extraordinaria del día 12.

Se reunieron para estudiar y adoptar los medios de solucionar la escasez y carencia en esta localidad de trigo, harina, aceite y otros artículos de primera necesidad, acordándose que se telegrafe al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Abastecimientos y representante en Cortes, convocando a los panaderos de la localidad para convenir la forma que garantice la equidad en las correspondientes transacciones así como que sin demora se intensifique el reposo para toda clase de artículos.

Sesión del día 17.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales adoptándose las disposiciones que su lectura determina, se acordó que pasen a estudio de la Comisión de Hacienda las presentadas en esta sesión, disponiéndose además:

Presentadas las relaciones de deudores y acreedores a este Municipio del ejercicio de 1919-20, por lo pendiente de cobro que con el sobrante pasa a figurar en el del presente año económico fueron examinadas, ordenando que se remitan las oportunas certificaciones al señor Gobernador civil de la provincia.

Que se envíe al Sr. Administrador de Contribuciones el padrón de cédulas personales que ha de regir en el presente año para la resolución que proceda.

Se nombró a los Concejales Don Manuel Amorós González, para representar a este Ayuntamiento en la Comunidad de Labradores, como Vocal de la Junta de Instrucción pública, a D. Manuel Aguado Moxó y encargado del Matadero al Teniente de Alcalde D. José Camacho Piñero.

Que se proceda a la incautación de la casa y terrenos plantados de viña y almendros en el monte número 47 del Catálogo de los propios de esta villa denominado Sierra del Lloro y sitio llamado Barranco del Apio y que se haga efectiva la multa que se le ha impuesto al denunciado Francisco Alarcón Buitrago, nombrando a los Sres. D. José Camacho Piñero y D. Jesús Piñera Salinas, para cumplimentar este acuerdo.

Que se proceda a la confección de las listas de pobres comisionando a los Tenientes de Alcaldes, Médicos titulares y Practicantes, así

como a los Concejales Sres. Ríos Gil, Egea Bernal, Pujante Valles y Peñapareja, para o ganizar é intervenir este trabajo.

Que pase a estudio é informe de la Comisión de Gobernación la instancia presentada por D. Antonio León Gómez, solicitando se le nombre Director de la Banda municipal.

Imponer 100 pasetas con destino a la mutualidad Escolar creada en esta villa atendiendo con ello la indicación de la señora Inspectora de 1.ª Enseñanza D.ª Faustina Alvarez.

Ratificar la resolución adoptada por este Ayuntamiento autorizando al Sr. Alcalde para la adquisición de terrenos con destino a la ampliación del cuartel de la Guardia civil se prorroga la sesión por media hora.

El Sr. Alcalde da cuenta de las disposiciones adoptadas respecto a las calderas destinadas a la cocción de esencias de tomillo y romero en los montes de este término, de la invasión de la enfermedad en el olivo y una sucinta relación de todos los antecedentes que afectan a la cuestión suscrita por el Alcalde de Mula y que se trate en la sesión del día 10 del actual, acordándose acerca de este asunto el aplazamiento de toda resolución hasta que se conozca el resultado de las gestiones extraoficiales que se llevan a cabo.

También da cuenta el Sr. Presidente de sus gestiones para conseguir el abaratamiento de las harinas leyendo los telegramas recibidos en contestación a los suyos, acordándose telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos para conseguir facilidades en la importación de trigos de igual modo que se ha hecho con las harinas.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta de la anterior y examinados los periódicos oficiales, adoptándose las disposiciones que su lectura determina, se acordó el pago de varias cuentas, previamente informadas por la Comisión de Hacienda, resolviéndose además:

Autorizar al Sr. Alcalde para que se resuelva lo más conveniente acerca de la instancia presentada por José Sandoval Ortiz, solicitando se le alquilen ciertas habitaciones en la casa Pósito.

Que las obras que se han de realizar con motivo de la ampliación de la casa-cuartel de la Guardia civil, en el Asilo se adjudiquen por medio de concurso a quien haya de llevarlas a efecto.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda que se anuncia la segunda subasta de los derechos establecidos sobre licencia de obras y materiales de construcción con la rebaja correspondiente.

Que se proceda a la renovación de la Junta municipal conforme a los artículos 65 y 66 de la ley Municipal, formándose al efecto las correspondientes listas con sujeción a lo establecido en el art. 67 de la prenombrada ley.

Que el Ayuntamiento sufrague los gastos que ocasionen el transporte de la colección de vaciados de yeso concedida a las escuelas graduadas de esta villa por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Que se reúna la Junta local de Sanidad para tomar las medidas necesarias a fin de resolver lo que proceda del caso denunciado por el Médico D. Gregorio Parra, de encefalitis letárgica.

Acceder a lo solicitado por el Concejale Sr. Ríos Gil para alquilar la

casa del guardia del paseo de Marín-Barnuevo al Sindicato único de obreros no ejecutándose este acuerdo hasta que se encuentre alojamiento para los que actualmente lo ocupan.

Se designó al maestro albañil Antonio Ortiz para que formule un presupuesto de las obras indicadas por el Sr. Teniente de Alcalde Don José Camacho, como encargado del Matadero público.

A petición del Concejale Sr. Marín Blázquez, que se instalen gratuitamente las aguas potables en las escuelas públicas, monjas Clarisas y Asilo de enfermos pobres.

Por indicación del Sr. Piñero Salinas, que se coloquen aceras en las calles laterales del paseo de Marín-Barnuevo, y que se proceda a la apertura de la que desemboca en el llamado callejón de Perico Moreno.

Se facultó al Sr. Alcalde para que con la asistencia de los Concejales que tengan a bien unirse al mismo se cumplimente lo acordado por este Ayuntamiento sobre la indemnización que debe hacerse a Doña Ana Pérez, por la faja de terreno que al edificar en una casa de su propiedad de la calle Larga había dejado para era pública, con sujeción al plano de población.

Que, revisado el contrato para el suministro del alumbrado público con la Eléctrica del S. gura, se procure por el Sr. Presidente que se dote de luz la calle de la Libertad hasta los Baños de Pascual Piñero.

Sesión del día 23.

Previo aprobación del acta de la anterior y examen de los periódicos oficiales, adoptándose las disposiciones que su lectura determina, se acordó el pago de varias cuentas presentadas é informadas previamente por la Comisión de Hacienda, resolviéndose además:

Rectificar el nombre del padre del mozo Antonio Buitrago Ruiz, número 145 del presente reemplazo que aparece en las actas de alistamiento, sorteó y clasificación como Antonio, debiéndose ser Joaquín.

El Ayuntamiento mostró su conformidad con la interposición del recurso entablado para ante el señor Ministro de la Gobernación por Antonia Moreno Ruiz, madre del mozo Jesús Moreno Ruiz, núm. 18 del sorteo del presente reemplazo, contra la declaración de soldado formulada respecto al mismo el 7 de Marzo último por la Comisión mixta.

Teniendo en cuenta que, según las manifestaciones de algunos señores Concejales y los antecedentes a la vista la vereda del marinero ha sido mermada en algunos sitios por los propietarios colindantes, que se faculte a la Comisión de Fomento para que verifique una inspección y que emita el correspondiente dictamen a fin de reintegrar al servicio público en toda su extensión la referida vereda.

Que pase a estudio é informe de la Comisión de Gobernación la moción del Sr. Piñera Salinas, respecto a que se les provea de habitación a los señores maestros nacionales que no la tienen y a quienes el Municipio les abona el alquiler correspondiente de los fondos del mismo.

Cieza 1.º de Mayo de 1920.—El Secretario, José María López.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión del día 8 del actual ordenándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga la oportuna publicación en el Boletín Oficial.

Cieza 1.º de Mayo de 1920.—El Secretario, José María López.—Visto bueno: El Alcalde, Pérez Gómez.